

## PLAN DE CONSULTA PREVIA

### PROPUESTA DE DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO "RANRAPATA"

#### I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Consulta Previa contiene información detallada para la realización del proceso de consulta previa sobre la medida consultada: propuesta de declaratoria y aprobación del expediente técnico de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico "Ranrapata", ubicado en el distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica.

El Plan de Consulta Previa ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre los representantes del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en su condición de órgano promotor del proceso de consulta previa; y, los representantes de las comunidades campesinas: i) Pucuto Ccatcco Maritana; ii) Muquecc Bajo; y, iii) Ccaccasiri, durante la reunión preparatoria realizada en el local comunal de la comunidad campesina Ccaccasiri el día 01 de junio del año 2025.

#### II. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que podría afectar directamente sus derechos colectivos<sup>1</sup>, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

#### III. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta previa es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectar directamente sus derechos colectivos<sup>2</sup>. La consulta previa es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, así como la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos<sup>3</sup>.

La consulta previa se debe realizar conforme a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa: oportunidad, interculturalidad, buena fe, flexibilidad, plazo razonable, ausencia de coacción o condicionamiento, e información oportuna.

Asimismo, se propiciará la participación de mujeres, en coordinación con los pueblos originarios y la planificación de las reuniones respetará los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.

<sup>1</sup> Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley de consulta Previa: "Incluye, entre otros los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a la elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su hábito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".

<sup>2</sup> Artículo 2 de la Ley N° 29785.

<sup>3</sup> Artículo 2 de la Ley N° 29785.

#### IV. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

En este proceso de consulta previa se consideran como partes a las siguientes:

##### LA ENTIDAD PROMOTORA

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el Ministerio de Cultura, a través de su órgano competente: la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble. Por ello, deberá cumplir con las etapas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Cabe precisar que la etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios y el desarrollo de las reuniones preparatorias son efectuadas por la Dirección de Consulta Previa, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.

##### LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS A SER CONSULTADOS

Se ha identificado para este proceso de consulta previa a las comunidades campesinas: i) Pucuto Ccatcco Maritana; ii) Muquecc Bajo; y, iii) Ccaccasiri, como parte de los pueblos originarios quechuas, ubicada en el distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica.

Las comunidades campesinas: i) Pucuto Ccatcco Maritana; ii) Muquecc Bajo; y, iii) Ccaccasiri son titulares del derecho a la consulta previa y eligen a sus representantes acreditados, que deben cumplir con los siguientes criterios conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, y el común acuerdo entre las partes:

- Ser personas naturales y miembros de las comunidades campesinas anteriormente mencionadas
- Ser elegidos según los usos y costumbres por las comunidades campesinas anteriormente mencionadas

Los representantes acreditados tendrán los siguientes derechos y deberes:

- Ejercer la vocería de su comunidad campesina en el proceso de consulta previa.
- Manifestar con fidelidad y neutralidad la voluntad y decisión de su comunidad campesina sobre la medida en consulta.
- Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Recibir y transmitir la información recibida a las comunidades campesinas a las que representa.
- Convocar para el desarrollo de la etapa de evaluación interna, así como presentar los resultados a la entidad promotora.
- Promover la participación de los miembros de su comunidad en los talleres informativos.
- Suscribir los documentos y actas del proceso de consulta previa.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

## OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA

Además de las partes señaladas, existen otros actores en el proceso de consulta previa como el facilitador/a, intérpretes, asesores, la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, y -de requerir su convocatoria-, la Defensoría del Pueblo.

## V. REUNIÓN PREPARATORIA

En el marco del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa, promovió una reunión preparatoria con las/os representantes de las comunidades campesinas: i) Pucuto Ccatcco Maritana; ii) Muquecc Bajo; y, iii) Ccaccasiri, realizada en el local comunal de la comunidad campesina Ccaccasiri el día 01 de junio del año 2025.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, expuso sobre la medida identificada: propuesta de declaratoria y aprobación de expediente técnico de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico "Ranrapata", ubicado en el distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica.
- Ambas partes elaboraron el presente Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido, actividades y los roles de cada actor involucrado en cada una de las etapas del proceso.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del presente Plan de Consulta que se detalla a continuación:

## VI. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

### Etapas 1: Identificación de la medida a consultar

La medida administrativa a consultar es la propuesta de declaratoria y aprobación de expediente técnico de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico "Ranrapata", ubicado en el distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica.

### Etapas 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, mediante Informe N° 000015-2024-DCP-DGPI-VMI-SRZ/MC, de fecha 27 de agosto de 2024, el cual identificó a las comunidades campesinas: i) Pucuto Ccatcco Maritana; ii) Muquecc Bajo; y, iii) Ccaccasiri, ubicadas en el distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, como parte de los pueblos quechuas.

Asimismo, identificó que la medida identificada, podría afectar los derechos colectivos: i) a la tierra y territorio, ii) a los recursos naturales, iii) a decidir prioridades de desarrollo, iv) a la identidad cultural, y, v) a la autonomía de las comunidades campesinas de Ccaccasiri y Muquecc Bajo.

### Etapa 3: Publicidad

En esta etapa, celebrada en el día de la suscripción de la presente acta, la entidad promotora cumple con la entrega física de los siguientes documentos, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados:

1. Plan de Consulta
2. Tres (03) copias, uno por comunidad, del expediente técnico de las propuestas de declaratoria y delimitación del Bien Inmueble Prehispánico "Ranrapata".
3. Tres (03) copias, uno por comunidad, del resumen ejecutivo del expediente técnico.
4. Tres (03) copias, uno por comunidad, del Proyecto de la Resolución Viceministerial que aprobará la declaratoria y delimitación.

Según lo acordado entre ambas partes, la entrega de esta documentación se realiza el día de hoy, 1 de junio de 2025.

Todos los documentos del proceso de consulta se publicarán en el portal web institucional del Ministerio de Cultura (<https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso>)

### Etapa 4: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, debe brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre la medida consultada y los cambios o afectaciones que esta medida podría producir a los derechos colectivos de la comunidad de Tres (03) copias, uno por comunidad: i) Pucuto Ccatcco Maritana; ii) Muquecc Bajo; y, iii) Ccaccasiri.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

- a) Entregar material informativo sobre la propuesta de la medida consultada.
- b) Realizar un taller informativo en las comunidades campesinas: i) Pucuto Ccatcco Maritana; ii) Muquecc Bajo; y, iii) Ccaccasiri, de acuerdo a las fechas establecidas en el Cuadro N° 1.
- c) Los talleres contarán con la presencia de un(a) intérprete en lengua quechua. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la interpretación.
- d) Participación equitativa de hombres y mujeres en los talleres informativos.

Tabla N° 01: Taller Informativo

Localidad	Fecha	Hora	Lugar	Participantes
CC. Ccaccasiri	Viernes 04/07/2025	09:00 a 16:00	Local Comunal de la CC Ccaccasiri	150 participantes de la CC Ccaccasiri
CC. Muquecc Bajo	Sábado 05/07/2025	09:00 a 15:00	Local Comunal de la CC Muquecc Bajo	120 participantes de la CC Muquecc Bajo
CC. Pucuto Ccatcco Maritana	Domingo 06/07/2025	09:00 a 15:00	Local Comunal de la CC Pucuto, Ccapcco, Maritana	150 participantes de la CC Pucuto, Ccapcco, Maritana

**Preguntas y respuestas**

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa consultada, se podrán solicitar por documentos, correo electrónico o llamada telefónica, a través de comunicaciones dirigidas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a la siguiente dirección:

- Dirección: Sede central del Ministerio de Cultura Av. Javier Prado Este 2465, San Borja Lima
- Nombre: Martín Cordova Herrera
- Correo electrónico: gcordova@cultura.gob.pe
- Teléfono: 01- 6189393 o al celular 976 079 446.

**Etapa 5: Evaluación Interna**

En esta etapa, los representantes de las comunidades campesinas Pucuto Ccatcco Maritana; Muquecc Bajo; y, Ccaccasiri, deberán realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de analizar la propuesta de la medida consultada, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio de sus derechos colectivos.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

- a) La evaluación interna la realizará cada una de las comunidades mencionadas anteriormente, mediante una Asamblea Comunal de acuerdo a las fechas establecidas en la Tabla N° 02.
- b) Terminada la asamblea se elaborará y firmará el Acta de Evaluación Interna.
- c) En el Acta de Evaluación Interna deberán designar a sus representantes acreditados para la Etapa de Diálogo.
- d) Serán ocho (08) representantes, de los cuales tres (03) serán mujeres, por comunidad.
- e) Los representantes acreditados deberán entregar el Acta de Evaluación Interna a la entidad promotora, al día siguiente de culminada dicha etapa, a través de una copia digital al número de WhatsApp 979501425.

**Tabla N° 02: Evaluación Interna**

Localidad	Fecha	Lugar	Participantes
CC. Pucuto Ccatcco Maritana	Domingo 6 de Julio de 2025	Local Comunal de la CC Pucuto Ccatcco Maritana	Asamblea General de la CC Pucuto Ccatcco Maritana
CC. Muquecc Bajo	Sábado 5 de Julio de 2025	Local Comunal de la CC Muquecc Bajo	Asamblea General de la CC. Muquecc Bajo
CC. Ccaccasiri	Domingo 13 de julio de 2025	Local Comunal de la CC Ccaccasiri	Asamblea General de la CC. Ccaccasiri

### Etapa 6: Diálogo

Conforme a lo señalado por la Ley de Consulta Previa, la Etapa de Diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios serán incluidos en el Acta de Consulta y son de obligatorio cumplimiento para las partes, son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso no se alcancen acuerdos, corresponde a la entidad promotora adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las comunidades campesinas Pucuto Ccatcco Maritana, Muquecc Bajo y Ccaccasiri.



Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

- a) Una reunión de Diálogo Intercultural el día Domingo 10 de agosto de 2025, en el Local Comunal de la CC Ccaccasiri.
- b) Contará con la presencia de un(a) intérprete en lengua quechua. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la interpretación.
- c) Serán ocho (08) representantes por comunidad, de los cuales 03 (tres) serán mujeres, respectivamente.

Tabla N° 03: Diálogo Intercultural

Localidad	Fecha	Lugar	Participantes
CC. Pucuto Ccatcco Maritana	Domingo 10 de Agosto de 2025	Local Comunal de la CC Ccaccasiri	Representantes Acreditados de la CC. Pucuto Ccatcco Maritana
CC. Muquecc Bajo			Representantes Acreditados de la CC. Muquecc Bajo
CC. Ccaccasiri			Representantes Acreditados de la CC. Ccaccasiri

### Etapa 7: Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la propuesta de declaratoria y aprobación de expediente técnico de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico "Ranrapata" corresponde al Ministerio de Cultura. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá sobre sus derechos colectivos y la incorporación de los acuerdos de consulta previa.

**VII. REGISTRO**

*Manlio Rosamunda C.*  
DSEP

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados, por parte de la entidad promotora, con la previa conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

**Tabla 04. Resumen cronograma de fechas y lugares por etapa de la Consulta Previa**

Etapa	Actividad/ evento	Fecha	Lugar
Publicidad	Entrega de documentación	01 de Junio de 2025	Local Comunal de la CC. Ccaccasiri
Informativa	Taller informativo con la CC Pucuto Ccatcco Maritana	Domingo 06 de Julio de 2025	Local Comunal de la CC. Pucuto Ccatcco Maritana
Informativa	Taller informativo con la CC Muquecc Bajo	Sábado 05 de Julio de 2025	Local Comunal de la CC. Muquecc Bajo
Informativa	Taller informativo con la CC Ccaccasiri	Viernes 04 de Julio de 2025	Local Comunal de la CC. Ccaccasiri
Evaluación interna	Asamblea General de la CC Pucuto Ccatcco Maritana	Domingo 06 de julio de 2025	Local Comunal de la CC. Pucuto Ccatcco Maritana
Evaluación interna	Asamblea General de la CC CC Muquecc Bajo	Sábado 05 de Julio de 2025	Local Comunal de la CC. Muquecc Bajo
Evaluación interna	Asamblea General de la CC CC Ccaccasiri	Domingo 13 de julio de 2025	Local Comunal de la CC. Ccaccasiri
Única sesión de Diálogo	Reunión	Domingo 10 de Agosto de 2025	CC. Ccaccasiri

*[Handwritten signature]*  
FISCAL  
DNI: N° 45066793

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
FELIX PADRINO

*[Handwritten signature]*  
FISCAL  
ACACORIA - WCA

*[Handwritten signature]*  
Fidel Quispe Nahui  
DNI: N° 45066793  
FISCAL

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE  
ACACORIA - WCA

*[Handwritten signature]*  
Dlex JUMAZ  
MINCU - DCP  
PRESIDENTE  
DNI: N° 23221300

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
DNI: N° 23212768

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
ACACORIA - WCA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE  
ACACORIA - WCA

*[Handwritten signature]*  
Valentin Bendezu Quispe  
DNI N° 2321947  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE  
ACACORIA - HUANCAYELA

*[Handwritten signature]*  
SABINO ROJAS HUAMAN  
DNI: N° 23277527  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
LUIS GARCIA - DCP